

Secretaria, abril 5 Del 2022

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra una solicitud de desistimiento entre las partes. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Corozal, cinco (5) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Proceso declarativo verbal de restitución de inmueble arrendado

Demandante En casa negocio inmobiliario

Demandado SERGIO ENRIQUE CUELLO DAGER y LASTENIA ESTHER ALVAREZ PUPO

Rad. 2021-00239-00

Asunto Aprobación de una transacción

La parte demandante a través de su apoderado con facultades para conciliar, transar etc., en escrito que antecede le comunica al despacho que en nombre de su mandante ha llegado a acuerdo con los demandados, para que a través de la figura de la transacción cuyo términos aparecen en el escrito anexo a esta solicitud, se le ponga a este proceso.

Como quiera que la petición en cuestión reúne los requisitos exigidos por el artículo 312 del CGP, se aprobará en todas sus partes, y como versa sobre la totalidad de las pretensiones y las condenas que se solicitaron en la demanda, lo cual se ajusta al derecho sustancial, se ordenará la terminación anormal de este proceso de conformidad con lo pedido.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**

- 1º. Aprobar la transacción presentada por las parte y que obra en el escrito allegado con la solicitud en cuestión.
- 2º. Ordenar la terminación anormal de este proceso aplicando el mecanismo de la transacción.
- 3º. Ordenar la cancelación de la radicación de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA